

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.231

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1992

EDICIÓN Y ADMINISTRACION
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

19 DE NOVIEMBRE DE 1992

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Catalina Yolanda Mari Mateo, con domicilio en García Morato, 23 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-114/92 de fecha 24 de Junio de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11 de Marzo de 1992 en la que se hace constar:

Efectuada visita el día 15/2/1992, en el centro de trabajo sito en la calle Comandante García Morato, 23, y requerida la documentación oportuna se comprueba que la empresa no ingresó en tiempo y forma las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1991, habiendo presentado la documentación para su sellado en la Entidad Gestora de conformidad con el Art. 10 de la Ley 40/1980 de 5 de Julio.

Lo relatado supone infracción al contenido de los Arts. 67,68 y 70 de la Ley de 30 de Mayo de 1974, en relación con los Arts. 25,28,29 y 46 de la O.M. de 28 de Diciembre de 1966.

La falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14.15 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo, de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Pts.) de multa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado

la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(1) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Melconse, S. L. (Angel

Esquembrí Moncho), B-29953031 la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta ALEX-146/92 de fecha 19 de Junio de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 8 de Abril de 1992 en la que se hace constar:

Visitado el centro de trabajo, remodelación interior de Hotel Parque, localizado en c/ Gral. Marina, 15, en fecha de 19 de Febrero de 1992, se encontraba en el mismo, realizando labores de escayola, un trabajador sin documentación que dijo llamarse Hassan Mohamed y que el n.º de su documento de identidad era 223705. Preguntado por la persona que lo había contratado manifestó que desconocía su nombre, que le vio por la calle con ropa de faena y que le ofreció ese trabajo.

Preguntado el encargado del hotel por las empresas con quienes habían contratado la obra manifestó que la totalidad de la misma fue encomendada a Angel Esquembrí Moncho, con n.º de inscripción 52/6422/66 y CIF 45.265.083, que presentó presupuesto de obras. Requerido Angel Esquembrí Moncho para que compareciera en esta Inspección con el escayolista manifiesta que éste no es trabajador de su plantilla, que la escayola la subcontrató con Charrif Lahbib S-223705 que según se pudo comprobar con el CIN aportado es el trabajador que el 19/2/92 trabajaba en la escayola del Hotel y dijo llamarse Hassan Mohamed.

Este trabajador de nacionalidad marroquí carece del preceptivo permiso de trabajo.

Según escrito que presenta Angel Esquembrí dirigido al Director Provincial de la Tesorería la empresa Angel Esquembrí Moncho con n.º patronal 52/6422/66 pasa a denominarse a partir del 1/2/92 como Melconse, S. L., manteniendo el mismo número patronal.

Lo relatado supone infracción al contenido del Art. 15 de la Ley 7/1985 de 1 de Julio.

Falta que se califica como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Seiscientas Mil Pesetas (600.000 Pts), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presentè su derecho a presentar, ante esta Dirección escrito de descargos en plazo legal.

Resultando: Que en uso de este derecho el Empresario presentó dentro del plazo legal escrito de descargos, en el que alega lo que el recurrente entiende conducente a la mejor defensa de su derecho.

Resultando: Que solicitado informe a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ésta lo emite en los siguientes términos.

El empresario unicamente alega en su defensa que, el trabajo de escayola que estaba realizando en c/ Gral. Marina, 15 el 19 de Febrero de 1992, quien dijo llamarse Hassan Mohamed, de nacionalidad marroquí, y desprovisto del preceptivo permiso de trabajo, era un primo de Lahbib Charrik, llamado Mimon Charrib, a quien aquél dejó realizando la obra mientras el hacía una gestión, y que tal trabajo lo tenía subcontratado Angel Esquem-bri Moncho a Lahbib Charrik. Aporta un documento que no tiene más valor probatorio que contener las manifestaciones que los dos extranjeros hicieron ante Notario, quien da fe de que tales manifestaciones han sido hechas ante él, pero, obviamente el Notario no dice que lo manifesto sea cierto.

Ni Lahbib Charrik, estaba en posesión del preceptivo permiso de trabajo para poder realizar actividad alguna en España, dada su condición de extranjero, ni quien estaba trabajando en el centro y dijo llamarse Hassan Mohamed tampoco, y si no es jurídicamente posible que el primero pudiera formalizar un contrato de ejecución de obra (por cuenta propia) también lo es que el segundo pudiera hacerlo por cuenta del primero, por lo que el trabajo que realizaba en el centro y sus consecuencia han de ser imputadas al contratista de la obra Melconse, S.L.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el Art. 47.1 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril (B.O.E. 91 de 15.4) es competente esta Dirección Provincial para la Inspección y Resolución del presente expediente.

Considerando: Que visto el escrito de descargos formulado por la Empresa y el informe emitido por la Inspección de Trabajo, habrá de estimarse la existencia de la infracción señalada en el Acta y en consecuencia, de acuerdo con los preceptos legales invocados, confirmar en todos sus términos el Acta y la propuesta de sanción.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede sancionar y sanciono a la Empresa Melconse, S.L. (Angel Esquem-bri Moncho) con la imposición de Seiscientas Mil Pesetas (600.000 Pts.) de multa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director General de Migraciones en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(2) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

Con el fin de dar cumplimiento al apartado Séptimo de la Orden 69/1992, de 25 de Septiembre de 1992, por la que se aprueban las normas para la asignación de destinos y se establece el Calendario de incorporación del reemplazo de 1993 publicado en el Boletín Oficial del Estado número 235 de fecha 30 de Septiembre de 1992 en su página 33279, se inserta la citada Orden en el Boletín

Oficial de Melilla, y a requerimiento del Comandante Jefe del Centro de Reclutamiento de esta Ciudad.

El Delegado de Gobierno. Fdo.: Manuel Céspedes Céspedes.

B.O.E. 29 y 30 Septiembre 1992 (Núms. 234 y 235).

Orden del Ministerio de Defensa de 25 Septiembre de 1992, núm. 69/1992.

Servicio Militar. Normas para la asignación de destinos y calendario de incorporación del reemplazo de 1993.

La Ley Orgánica 13/1991, de 20 de Diciembre (R. 1991. 2979), del Servicio Militar, establece en su artículo 15.1 que durante el proceso de reclutamiento se podrá solicitar la prestación del servicio militar en una determinada localización geográfica o unidad y la asignación a determinadas áreas de cometidos, para lo que anualmente se hará una oferta de plazas.

Además de esta oferta, según lo previsto en el artículo 15.2 de dicha Ley, los alistados podrán manifestar sus preferencias sobre la localización geográfica. Ejército y áreas de cometidos en que desean prestar el servicio militar. Estas preferencias, conforme a lo establecido en el citado artículo, se atenderán en la medida en que lo permitan las necesidades del reclutamiento mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades.

Para que quienes se incorporen al servicio militar durante el próximo año tengan ya la posibilidad de acogerse al sistema de manifestación de preferencias y asignación de destinos establecido en la Ley Orgánica del Servicio Militar, resulta necesario aprobar las normas para la asignación de destinos y establecer el calendario de incorporación del reemplazo de 1993.

En consecuencia, se hace preciso, en primer lugar, aprobar la oferta anual de plazas que de acuerdo con las propuestas del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, podrán ser solicitadas por el personal del reemplazo de 1993, y, en segundo término, establecer las normas para la asignación de estas plazas y del resto de los destinos hasta completar la cuantía del reemplazo que en su momento determine el Consejo de Ministros.

En su virtud, dispongo:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de Diciembre, del Servicio Militar, se ofrecen 50.600 plazas para prestar el servicio militar en el reemplazo de 1993. De dichas plazas corresponden 39.165 al Ejército de Tierra, 6.335 a la Armada y 5.100 al Ejército del Aire.

Segundo.- Podrán solicitar plazas de esta oferta los españoles clasificados aptos para el servicio militar que deban incorporarse a las Fuerzas Armadas en el reemplazo de 1993.

Las solicitudes se presentarán en el impreso oficial. <Ficha de solicitud de plazas> que, acompañada por las instrucciones necesarias para su tramitación, se remitirá por correo ordinario al domicilio de cada uno de los componentes del reemplazo de 1993.

Tercero.- La asignación de las plazas de la oferta a quienes las soliciten y la designación de Ejército, demarcación territorial militar y mes de incorporación a los demás integrantes del reemplazo de 1993, se realizarán de acuerdo con las normas que se publican como anexo a esta Orden.

Cuarto.- Las incorporaciones al servicio militar en el de Tierra y en el Ejército del Aire, se efectuarán durante los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre. En la Armada, durante los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

La fecha concreta de cada incorporación la fijará el Director General del Servicio Militar, a propuesta de los Cuarteles Generales de los ejércitos.

Quinto.- Las operaciones para la asignación de destinos se llevarán a cabo con arreglo al siguiente calendario.

Lunes 21 de Septiembre de 1992: Remisión al personal clasificado apto, por correo ordinario, de la documentación precisa para solicitar las plazas de la oferta anual y para manifestar sus preferencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica del Servicio Militar.

Jueves 1 de Octubre de 1992: Exposición de listas con la relación nominal de jóvenes aptos para incorporarse con el reemplazo de 1993, durante el período de diez días naturales, a fin de atender las reclamaciones que se formulen y rectificar, si procede, los posibles errores materiales.

Viernes 30 de Octubre de 1992: Fecha límite para la presentación de las solicitudes de plazas de la oferta anual y de las fichas de manifestación de preferencias. Así como de reclamaciones por posibles errores existentes en la lista.

Martes 17 de Noviembre de 1992: Inicio del proceso informático para la asignación de destinos.

Jueves 19 de Noviembre de 1992: Fin del proceso informático de asignación de destinos. Información a los interesados de la plaza asignada o, en su caso, del Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación al servicio militar.

Viernes 20 de Noviembre de 1992: Exposición en los centros de reclutamiento de las listas de destinos del personal del reemplazo de 1993 de la provincia correspondiente.

Sexto.- Los centros de reclutamiento, con antelación suficiente, notificarán oficialmente a los interesados, directamente o a través de los Ayuntamientos, lugar y fecha de incorporación al ejército de destino.

Séptimo.- Los centros de reclutamiento solicitarán a los Gobernadores civiles que se inserte esta Orden en el <Boletín Oficial> de la provincia respectiva para conocimiento público.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el <Boletín Oficial del Estado>.

Normas para la asignación de destinos al reemplazo de 1993.

1. Formación de las listas.

1.1 Cada centro de reclutamiento formará una lista con todos los clasificados aptos.

1.2 En las listas se reflejarán los siguientes datos: Apellidos y nombre, fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y, en su caso, la pertenencia a la matrícula naval.

1.3 A partir de la cuantía del reemplazo que determine el Consejo de Ministros, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de Diciembre, del Servicio Militar, y con los datos remitidos por los centros de reclutamiento, se formará una lista general única con todos los componentes del reemplazo. La lista se ordenará alfabéticamente por apellidos y nombre y, en caso de coincidir éstos, por orden creciente del número del documento nacional de identidad.

A cada uno de los alistados se le asignará el número correspondiente al del orden ocupado.

2. Ordenación aleatoria de la lista general.

2.1 Mediante un proceso aleatorio se asignará a cada uno de los componentes del reemplazo un nuevo número tomado al azar. La lista general se recompondrá en el orden creciente de los nuevos números.

2.2 Esta nueva lista así ordenada será la que se emplee en todos los procesos de asignación de destinos, excepto en la asignación de plazas de la oferta anual, que se realizará en función de las circunstancias personales. De esta manera se asegura la igualdad de oportunidades para todos los componentes del reemplazo.

3. Sistema general de asignación de destinos.

La asignación de destinos comenzará por la persona a la que haya correspondido el número más bajo en la lista formada al azar. El sistema general de asignación consta de seis procesos, que se desarrollarán por el orden que se expone en los apartados siguientes:

3.1. Asignación de las plazas de la oferta anual solicitadas voluntariamente en guarniciones de Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares:

La asignación de cada plaza precisará cumplir los requisitos exigidos para la misma.

Las circunstancias personales que se tendrán en cuenta para la asignación de plazas son las que a continuación se relacionan por orden de prioridad:

1.ª Estar casado o tener familiares legalmente a cargo.

2.ª Convivir con familiar en primer grado que padezca invalidez.

3.ª Tener un hermano cumpliendo el servicio militar o la prestación social sustitutoria.

4.ª Cumplir diecinueve años en 1993.

5.ª Tener hermanos con el servicio militar cumplido.

Los peticionarios se ordenarán en función de las circunstancias personales expuestas y debidamente justificadas. En el caso de que haya más de un solicitante para una misma plaza, se asignará ésta al que esté situado antes en la lista así formada. Si existiera igualdad entre las circunstancias perso-

nales de algunos de los solicitantes se asignará la plaza al de mayor edad y, de persistir la igualdad, al que tenga el número del documento nacional de identidad más bajo.

3.2 Destinos a Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares de los solicitantes con preferencia para ir destinados a esas guarniciones.

Una vez asignadas las plazas señaladas en el apartado anterior, se determinarán los jóvenes que tienen preferencia para ir destinados a esas guarniciones, que estarán incluidos en uno de los siguientes grupos:

1.º Los pertenecientes a los centros de reclutamiento de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas que hayan solicitado y no obtenido una plaza de la oferta en alguna de las demarcaciones territoriales de cualquiera de los tres Ejércitos en las Islas Canarias.

2.º Los pertenecientes a los centros de reclutamiento de Ceuta, Melilla y Baleares que hayan solicitado y no obtenido una plaza de la oferta en sus respectivas ciudades o islas.

3.º Los que perteneciendo a cualquiera de los centros de reclutamiento citados en los dos párrafos anteriores no hayan remitido la ficha de solicitud de plazas, la hayan remitido en blanco o les haya sido rechazada.

4.º Los pertenecientes a centros de reclutamiento peninsulares que únicamente hayan solicitado plazas de la oferta en una cualquiera de las cuatro localizaciones geográficas extrapeninsulares (Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares).

Una vez formados los cuatro grupos anteriores se procederá a asignar, comenzando por el que tenga el número de orden aleatorio más bajo, Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación, al conjunto de los incluidos en los tres primeros grupos y a continuación se hará lo mismo con los pertenecientes al cuarto grupo. Se tendrán en cuenta, siempre que sea posible, las solicitudes que hayan efectuado en la ficha de preferencias. Si no la hubieran remitido o les hubiera sido rechazada, los destinos se asignarán por el siguiente orden: Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada y dentro de cada Ejército por el orden consecutivo de meses de incorporación, comenzando por el primero. Los pertenecientes a la Matrícula Naval serán destinados a la Armada.

3.3 Destinos a Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares para completar el resto de sus necesidades.

Mediante un procedimiento informático automatizado y por el orden aleatorio establecido por el primero de la lista, se procederá a asignar entre el resto de los componentes del reemplazo todavía sin destinar, Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación, hasta completar las necesidades de las guarniciones extrapeninsulares. En este proceso entrarán también los pertenecientes a los centros de reclutamiento de Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares que solamente hayan solicitado plaza fuera de su región (Canarias y Baleares) o ciudad (Ceuta y Melilla), de origen y que por lo tanto no hayan podido ser destinados por alguno de los dos procesos anteriores.

Para esta asignación se tendrán en cuenta, en su caso, y siempre que sea posible, las solicitudes efectuadas en la ficha de preferencias. Si no se pudieran atender estas preferencias, se asignarán los destinos por el siguiente orden: Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, y dentro de cada una de ellas por Ejército de Tierra, Ejército del Aire y Armada: Los meses de incorporación se asignarán comenzado por el primero. Los jóvenes pertenecientes a la Matrícula Naval serán destinados a la Armada.

3.4 Asignación de las plazas de la oferta anual solicitadas voluntariamente en guarniciones de la península.

Estas plazas se asignarán entre los demás componentes del reemplazo que todavía no hayan sido destinados.

La asignación de cada plaza precisará cumplir los requisitos exigidos para la misma.

Los solicitantes se ordenarán en función de las circunstancias personales citadas en el apartado 3.1 que hayan sido expuestas y debidamente justificadas. En el caso de que haya más de un solicitante para una misma plaza se asignará ésta al que esté situado antes en la lista así formada. Si existiera igualdad entre las circunstancias personales de algunos de los solicitantes se asignará la plaza al de mayor edad y, de persistir la igualdad, al que tenga el número del documento nacional de identidad más bajo.

3.5 Asignación de destinos en la península de acuerdo con las preferencias manifestadas en la ficha correspondiente.

Por el orden aleatorio establecido y comenzando por el primero de la lista, se procederá a asignar entre los componentes del reemplazo, todavía sin destinar, Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación, en función de los cupos asignados a cada demarcación territorial y de las preferencias manifestadas en la ficha. Los pertenecientes a la Matrícula Naval serán destinados a la Armada.

3.6 Asignación de destinos en la península para el resto de los componentes del reemplazo.

Por el orden aleatorio establecido y comenzando por el primero de la lista, se procederá a asignar Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación a cada uno de los componentes del resto del reemplazo que todavía no tengan destino asignado hasta completar los efectivos asignados a cada demarcación territorial.

Para la asignación de la demarcación territorial dentro de cada Ejército, se tendrán en cuenta el criterio de proximidad geográfica, de manera que cada joven sea destinado a una demarcación territorial en la que esté ubicada su provincia de origen o, caso de no ser posible, a la demarcación territorial más próxima a la de residencia.

El orden a seguir será el siguiente: Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire y dentro de cada uno de ellos por meses de incorporación comenzando por el primero.

4. Asignación de unidad y área de actividad.

Para los incluidos en los apartados 3.2, 3.3, 3.5 y 3.6, la asignación concreta de la unidad, centro u organismo de destino y actividad dentro del Ejército, demarcación territorial y mes de incorporación asignados por el Ministerio de Defensa, será realizada por los mandos competentes, de acuerdo con la organización específica de cada Ejército y teniendo en cuenta las preferencias respecto al área de actividad manifestadas por los interesados en la ficha correspondiente.

5. Disposiciones adicionales.

5.1 Se anularán las solicitudes de plaza que no estén acompañadas de la documentación necesaria o si se apreciase falsedad en alguno de los documentos aportados.

5.2 Los deportistas de alto nivel reconocidos como tales en el Consejo Superior de Deportes, seguirán regíendose por las normas actualmente

en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de Octubre (R. 1990, 2123), del Deporte.

5.3 Los Jefes de Unidad podrán, en casos excepcionales y debidamente justificados, solicitar a la Dirección General del Servicio Militar la anulación de la plaza concedida en la oferta anual cuando se compruebe que el solicitante no reúne las condiciones indispensables para desempeñar la actividad asignada. En caso de aprobarse dicha solicitud, el soldado o marinero permanecerá destinado en la misma Unidad.

5.4 El nuevo sistema de asignación de destinos atiende, hasta donde las necesidades lo permiten, la conveniencia de cada uno de los integrantes del reemplazo. Por ello, no será posible realizar ningún cambio de mes de incorporación o Región o Zona después de la asignación de destino. Sólo se atenderán, con carácter excepcional, aquellas peticiones, debidamente justificadas, que se deriven de circunstancias sobrevenidas. Estas peticiones, serán presentadas en los centros de reclutamiento que las remitirán a la Dirección General del servicio militar para su posterior resolución por el Secretario de Estado de Administración Militar.

(3) El Delegado de Gobierno. Fdo.: Manuel Céspedes Céspedes.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En el Expte. núm. 185/92, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Abderrahaman El Jarabi y D. Mohamed Acharki.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Abderrahaman El Jarabi 6.000 Pts.

A D. Mohamed Acharki 6.000 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá presentar el inculpado las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(4) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En el Expte. núm. C-186/92, instruído por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Baghdad El Ghani y D. Hamid Belarbi.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Baghdad El Ghani	6.000 Pts.
A D. Hamid Belarbi	6.000 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá presentar el inculpado las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(5) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

En el Expte. núm. C-151/92, instruído por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Artículo 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Tahir y D. Hamed Mohamed.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Mohamed Thair	350 Pts.
A D. Hamed Mohamed	350 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá presentar el inculpado las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(6) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

EXPTE N.º 235/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 235/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. Idrissi Samer, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (150 pasteles).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el

B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 4 de Noviembre de 1992

(7) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.^a Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

EXPTE N.º 234/92

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor en el expediente de infracción administrativa de Contrabando núm. 234/92, incoado por la Guardia Civil y en el que figura como inculpado D. Baghdad Belhadi; D. Mohamed Achahboune y D. Hamed Achahboune, se le formula el siguiente Pliego de Cargos.

Hechos Imputados: Importar géneros de lícito comercio, sin presentar para su despacho en las Oficinas de Aduanas, (510 barras de pan y 140 tortas).

Supone la infracción tipificada en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio (BOE. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, o publicación en el B.O.P., tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Melilla, a 4 de Noviembre de 1992

(8) La Jefe del Servicio de Expedientes. Fdo.: M.^a Merced Hernando Muriel.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

NOTIFICACIÓN

9 de Noviembre de 1992

Por la presente se comunica que está a disposición de esta Intervención la siguiente mercancía consignada a su nombre, consistente en 24 botellas de Pastis, presuntamente abandonada, por lo que se instruye Expte. de Abandono núm. 96/92. Se requiere a sus presuntos propietarios o representantes legales para que se personen en esta Intervención con la documentación necesaria para el despacho, o bien, introducirla en depósito, en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el Art. 319 de las vigentes OO. de AA., con la advertencia de que si no lo hicieren se continuará el procedimiento de oficio, hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de la mercancía.

(9) La Jefe del Servicio de Exptes. Fdo.: M.^a Merced Hernando Muriel.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Hamed Mimun Chilali, 45.290.237 con domicilio en la calle Alvaro de Bazán, 30 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta ALEX-86/92 de fecha 26 de Junio de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de Febrero de 1992 en la que se hace constar:

Se efectuó visita con fecha 4/2/92, a la Comisaría en la cual se encontraban dos personas que habían sido detenidas por la policía al estar vendiendo pescado en la vía pública.

Una vez se procedió a pedir documentación y preguntarle por su actividad, se pudo comprobar

que Hamed Mimun Chilali, 45.290.237 se dedica con su furgoneta propia a ir a por pescado a Marruecos y a venderlo posteriormente en Melilla para lo cual utilizó el servicio de Madhar Sahli S-234611 que carece del preceptivo permiso de trabajo siendo trabajador extranjero.

Lo relatado supone infracción al contenido del Art. 15 de la Ley 7/1985 de 1 de Julio.

Falta que se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo en atención al número de trabajo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Quinientas Una Mil Pesetas (501.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Migraciones de acuerdo con el Art. 53

de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(10) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario Hamed Mohand Mohamed, 45.277.590 con domicilio en la calle Paseo Marítimo Mir Berlanga, 33 de esta Ciudad la Resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIE-90/92 de fecha 16 de Junio de 1992 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de Febrero de 1992 en la que se hace constar:

Que efectuada visita al centro de trabajo de obra en reparación con fecha 27/12/91, sito en c/ Sargento Arbucias, 50 se comprobó la presencia de los trabajadores Mohamed Aomar y Hassan Dris que en el momento de la visita se encontraban alcatando las paredes de una habitación de la vivienda. Citada posteriormente la empresa y del examen de la documentación requerida, se comprobó que Hamed Mohand Mohamed, 45.277.590 contrató directamente a los trabajadores sin hacer con carácter previo la correspondiente solicitud a la Oficina de Empleo.

Lo relatado supone infracción al Art. 42.1 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo.

La citada falta se califica como grave, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Se aprecia la sanción en grado mínimo en atención al número de trabajo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988 de 7 de Abril.

Resultando: Que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta y Cinco Mil Pesetas (55.000 Pts.) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ellas las alegaciones que estimase pertinentes en defensa de su derecho ante esta Dirección Provincial.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que las infracciones reseñadas están adecuadamente tipificadas y se ha graduado la propuesta de sanción y la cuantificación está dentro de los límites legales, de conformidad con los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15-4-88).

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril, es competente esta Autoridad Laboral para la Resolución de este expediente.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada Empresa la sanción total cuya cuantía se determina en el primer Resultando de la presente Resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante Ilmo. Sr. Director General de Empleo de acuerdo con el Art. 53 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril y Art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio (B.O.E. 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, siguiente al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince

días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(11) El Secretario General, Fdo.: Gabriel Carcaño Callís.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 17/6/92 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIEX-246/92 a la empresa Indalecio Martínez Rosa (45.251.144) en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo y Seguridad Social que suscribe, en uso de las facultades que le otorga la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (B.O.E. 15/4/88) y Decreto 1.860/75, de 10 de Julio (B.O.E. 12/8/75), hace constar:

Visitado el centro de trabajo (Wiskeria El Caribe, en C/ Gral. Buceta 13) el 7/6/92, sobre las 19.00 h, como consecuencia de la denuncia presentada en esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se comprueba que, tras la barra y atendiendo a los clientes y cobrando las consumiciones, se encontraba Samtra Benyoussep (X-1394689-S) quien a mi pregunta de que "donde estaba la encargada del local", contestó "hoy no ha venido", y al preguntarle qué hacía ella, me dijo que atendiendo la barra. A continuación me facilitó su documentación, y al pedirle el Permiso de Trabajo, contestó diciendo "todos los papeles los tiene el gesto". Le entregó citación a la mano y firmó el recibí que obra en este Expediente.

Compareció el empresario, en la persona de su hermano Manuel, para decir que, Samtba no tenía permiso de Trabajo y que sólo estaba allí porque la encargada había sido llamada a Comisaría para reconocer a unos delincuentes; contradiciendo así lo expuesto por aquella.

Lo relatado, constituye infracción al contenido del Art. 15 de la Ley 7/1985, de 1 de Julio.

Falta que se califica como muy grave de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

La sanción se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con el contenido de los Arts. 36 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de Abril.

Por lo que propone la imposición de la sanción por un importe total de Quinientas Una Mil Pesetas (501.000 Pts.)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de Abril.

Se advierte a la Empresa que en término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 3 de Noviembre de 1992.

(12) El Secretario de la Inspección. Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO PERSONAL

El Ilmo. Sr. Alcalde por Decreto de fecha 13 de Noviembre ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el día 12 de los corrientes el plazo de 5 días hábiles para recusar la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria de Concurso de Méritos para cubrir por funcionario Interino una plaza de Analista Programador de este Excmo. Ayuntamiento, vengo en elevar a

definitiva la misma, si bien se incluirá al aspirante D. Mariano Villarreal González, por haber presentado en el plazo reglamentario el Título exigido.

Melilla, 16 de Noviembre de 1992

(13) El Secretario General. Fdo.: Manuel Quesada Moya.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA MELILLA.

EDICTO:

D. José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el Art. 105 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	Domicilio	Período	Principal
Drifa Amar Al-Lal	Gral. Manzanera, 7	01/90-12/90	208.255
Josefa Rodrigo Arto	Padre Lerchundi, 53	01/90-12/90	208.255
Said Mohamed Mohamed	Ctra. Gurugú	02/90-12/90	174.870
Busian Hamed Mimon	Alf. Díaz Otero, 20	09/90-12/90	69.948
Cayetano Soto Jiménez	B. S. Francisco Bl. 2	01/90-12/90	208.255
Hassain Mohamed Hadi	Cañada Hidum, 3 15	06/90-11/90	104.922
Hassan Mohamed Mehamed	Cañada Hidum, 18	06/90-12/90	122.409
Mohamed Belaid Mohamed	Bolivia, 37	06/90-12/90	122.409
Mohamed Ahmed Mohamed	Méjico, 2	04/90	17.487
Mose Levy Cohen	P. Daoiz y Velarde, 4	01/90-12/90	208.255
José M. Alcaraz Molina	G. Cabrelles, 37	09/90	17.487
Teresa Fernández Martín	Fernández Cuevas, 4	05/90-12/90	102.696
Andrés Herrera Rusillo	Gral. Margallo, 6	11/90-12/90	34.974
Miguel R. Escolar Bonillo	Carlos Arellano, 17	01/90-03/90	61.046
José Ramón Sánchez Ruíz	Palafox, 5	04/90	17.487
José Fco. López Maldonado	P. Martín de Córdoba	08/90-09/90	34.974
Pilar Díaz Otero Fraguera	López Moreno, 20	12/90	12.837
Bar El Caribe	Gral. Buceta, 13	09/91-10/91	96.428
Hassan Amar Mohatar	Julio Verne, 5	03/90-12/90	174.870
F. Javier Fraile Carrasco	La Legión, 25	01/90-12/90	208.255
Fdo. Antonio Mena Gil	Gral. Villalba, 10	08/91	16.673
" "	" "	09/91	16.673
" "	" "	11/91	16.673
Mohamedia Mohamed Mimun	Cañada Muerte, 65	02/90-12/90	192.357
José L. García Guirado	Gral. Prim, 24	09/86-09/91	2.627.462
Habia Mohamed Haddu	Ed. Melilla, 7 A	01/90	11.986
" "	" "	02/90-12/90	141.207
Juan M. Martín González	C. Ruíz Rodríguez, 82	04/90-08/90	87.435
Emiliano Alonso García	C. Ruíz Rodríguez, 82	08/90	17.487
El Founti Tlaitmas	Desconocido	04/90-12/90	115.533
Teodoro Torre Gutiérrez	C. Ruíz Rodríguez, 82	04/90-08/90	34.974
Concepción Callejón Angel	Sargento Arbucias, 42	01/90	15.898
" "	" "	02/90-06/90	79.490
C. y Prom. La Caleta S.A.	García Valiño, s/n	01/91-04/91	2.143.668
Mohamed Mimun Mohamed	General Mola, 13	04/90-06/90	52.461
José S. García García	Fernández Cuevas, 15	01/90-02/90	33.385
Vicente Pastor Fernández	Avda. Juan Carlos I, 9	06/90-12/90	272.162
José Arcas Mena	R. Maeztu, 2	05/91	150.000

Nombre y Apellidos	Domicilio	Período	Importe
Rafael Mateo Hernández	Callejón de la Marina	01/90-10/90	173.281
Carmen Domínguez Rodríguez	P. Torres Quevedo	10/90	17.487
Fernando Cuenca González	Miguel Hernández, 25	02/90	17.487
Santos Sánchez Martín	Castelar, 13	07/90-12/90	104.922
Francisco Checa Pérez	Polavieja, 21	07/90-10/90	51.348
Yamal Mohamed Abdeselam	García Cabrelles, 25	06-90-12/90	87.435
Abrahan Benzaquen Cohen	Siyón, 27	03/90-12/90	128.370
Tomás Díaz Heredia	Fco. de Asís, 16	09/90	17.487
José García Parraga	C/ Mallorca, 22	01/90-12/90	208.255
Rafael Fernández Andújar	B. Sta. Cruz, 15	05/90-12/90	122.409
José L. Bueno Fernández	Capitán Echevarría, 13	03/90-10/90	139.896
Francisco Roma López	La Legión, 31	01/90-02/90	33.385
M. Yolanda Rubio Rodríguez	Alvaro de Bazán, Bl. 7	01/90	15.898
José M. Castelló Torralba	Méndez Núñez, 22	01/90	11.986
" "	" "	02/90-12/90	141.207
Ahmed Hader Korech	Horcas Coloradas, 45	07/90	17.487
Jabiba Al-Lal Hadi	Ampliación Méjico, 17	09/90-12/90	51.348
Construcciones Lloyga, S.L.	T. Aguilar de Mera, 3	08/91	49.932
Juan Rutilán Valls	General Bartomeu, 1	01/90-12/90	208.255
Manuel Filloy Martínez	Cald. de la Barca, 3	01/90-12/90	208.255
Marzok Ahouari	Mercado Colón, C-16	01/90-12/90	208.255
F. Javier Montoya Vides	México, 4	01/90-08/90	33.385
" "	" "	02/90-06/90	79.490
Rosa Carmen Segura Moro	Nicaragua, 2	01/90-07/90	120.820
José Reina Rodríguez	Hermanos Canovaca, 16	01/90	15.898
Juan Fco. Muñoz Robles	Capitán Echevarría, 6	01/90-12/90	208.255
Tomás Muñoz S.L.	Mesones, 16	12/91	616.506
Lázaro Martínez Lorenzo	Gral. Astilleros, 2	01/90-12/90	208.255
Juan A. López Martínez	B. Constitución, B. 8	01/90-12/90	208.255

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(14) El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA MELILLA.

EDICTO:

D. José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el Art. 105 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciera en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos	Domicilio	Período	Principal
Agocons S.A.	Edf. Monumental, Pt. 2	4-92	970.092
"	"	5-92	1.342.216
"	"	11-91	903.426
"	"	8-91	406.978
"	"	9-91	739.623
"	"	10-91	847.038
"	"	2-92	1.184.523
"	"	3-92	1.130.398
"	"	5-92	61.200
"	"	3-92	240.000
"	"	4-92	180.000
"	"	4-92	61.200
"	"	1-92	12.000
"	"	11-91	90.000
Sociedad Coop. A mos	Padre Lechundi, 77	8-91	1.195.516
"	"	9-91	1.195.516

Nombre y Apellidos	Domicilio	Período	Principal
Sociedad Coop. Amos	Padre Lechundi, 77	10-91	1.317.816
" "	" "	11-91	1.385.257
" "	" "	12-91	1.420.416
José L. Bernardi Fdz.	Gral. Marina, 9	12-90	20.984
Desampad, Espinosa Font	D. Marañón, 16-1ª Dch.	1-12/90	249.904
Abdelkader Mohamed M.	Gral. Margallo, 11	2-3/90	38.355
Revoc Sur S.L.	Avd. Santo Cristo, 1	3-92	504.579
José Navarro Guirado	Ct. Carboneras	1-2/86	32.368
" "	" "	2-12/85	48.240
Catalina y Mari Mateos	Doctor Garcerán, 3	9-91	61.200
" "	" "	9-91	61.200
" "	" "	10-91	61.200
Manuel Rodríguez Ampudia	Cafetería Aeropuerto	4-92	252.228
José Mira López	Ibáñez Marín, 5	7-12/90	125.906
Amar Ali Fatima	Patio Montes, 113	1-90	14.383
C. Mediterran. Constr. S.A.	Ejército Español, 5	9-91	61.200
" "	" "	7-91	61.200
" "	" "	6-91	28.800
Antonio Hernández Sánchez	A. Bazán, Bl. 5, N7,2 A	1-12/89	133.543
Agocons S.A.	Edf. Monumental, Pt,2	10-91	61.200
" "	" "	1-92	61.200
" "	" "	2-92	61.200
" "	" "	2-92	120.000
" "	" "	2-92	61.200
" "	" "	10-12/91	100.230
Vicente Imbroda Plaza	Gral. Polavieja, 52	7-91	61.200
Soc. Coop. Chaplin, 30	Cap. Echevarría, 39	3-91	306.000
José M. Jiménez Mesa	Gómez Jordana, 3-4 Izqd.	7-91	61.200
El Mehdi Mohamed Jamal	J.A. Primo Rivera, 13	2-92	61.200
Abdelkader Chaib Abselan	Av. Reyes Católicos, 10	2-5-90	5.720
Haddu Mohamed Haddu	Gral. Chacel, 1	3-89	61.200
Exomar S.L.	Edf. Monumental, Pt,2	5-92	66.382
Sonsoles Alvarez García	Vdas. Rsd. Edf. murillo	7-12/90	92.426
José L. Alvarez Meijide	Millán Astray, 12	7-12/90	125.906
Hassan Hossain Ismael	Gral. Astilleros, 4	11-91	8.344
Centro de Repuestos S.L.	Gral. Astilleros, 11	11-91	61.200
Moluod Mohamed Mohamed	Patio Téller, 3	1-92	39.181

Nombre y Apellidos	Domicilio	Período	Principal
Moluod Mohamed Mohamed	Patio Téllez, 3	2-92	14.071
Distrib. Anapa, 1	López Moreno, 1	11-91	61.200
Indalhor S.A.	Edf. Monumental, 2 Pta.	1-92	112.399
Ebanistería Clásica	Gral. Polavieja, s/n	3-92	127.854
Antonio Sempere Amoros	Martínez Campos, 9	1-92	891.712
" "	" "	2-92	927.788
" "	" "	3-92	302.596
Exomar S.L.	Edf. Monumental, Pt. 2	2-92	61.200
Abdellah Mohamed Hamed	Gral. Marina, 10	4-12/89	258.613
Juan Rutllant Valls	Gral. Prim, 18	1-12/90	249.906
Carmen Saura Domínguez	Hc. Coloradas, s/n	9-91	38.986

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(15) El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE MELILLA

EDICTO SOBRE EMBARGOS PRACTICADOS.

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el Art. 115 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se regula el Reglamento General de recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y en concordancia con el Art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1.986, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio, que por esta Unidad de recaudación Ejecutiva se ha procedido al embargo de los bienes, propiedad de los apremiados relacionados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Nombre y Apellidos, José Felices Cantón, D.N.I., 45239049, Bien Embargado, c/c. Unicaja.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(16) El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de Diciembre, se dispone la venta de los bienes muebles correspondientes a los siguientes deudores:

Nombre Deudor, Catalina Mari Mateo, N.I.F., 45272832 T, Clase de Bien, Derecho traspaso disco Pub Panocha Cl. Comte. García Morato núm. 3, Depósito Tipo, 6.354.000 Pts.

La subasta se celebrará el día 11-12-92, a las 10'00 horas, en la Camara de Comercio, Industria y Navegación.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.- Los bienes pueden ser examinados hasta el día anterior señalado para la subasta.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos del 20 % del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

3.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento, así como los intereses de demora devengados.

4.- Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes:

5.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.- El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.- En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá acordar una segunda licitación, cuando la Mesa lo juzgue oportuno, así como la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

8.- Se admitirán ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este reglamento.

9.- Los deudores, cónyuges, acreedores hipotecarios y pignoratícios, con domicilio desconocido, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

(17) Fdo.: Antonio de Pro y Sebastián, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

FUNDACIÓN MUNICIPAL SOCIO- CULTURAL

Como continuación a la convocatoria de una plaza de Monitor de Psicología para el Curso 1992/93 de Aulas de Tercera Edad, le comunico que el plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 13 de Noviembre de 1992

(18) El Vicepresidente. Fdo.: Antonio Gutiérrez Molina.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

E D I C T O CEDULA DE CITACIÓN JUICIO FALTAS 529/91

En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Representante legal M^a Pilar Pérez Martínez, en calidad de denunciante para que comparezca el próximo día 3 de Diciembre a las 10'00 horas ante la Sala de audiencias de este juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas nº529/91 apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Repres. legal M.ª Pilar Pérez Martínez, expido la presente en Melilla, a 10 de Noviembre de 1992.

(19) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CEDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 261/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Representante legal Compañía Unauto, en calidad de Aseguradora para que comparezca el próximo día 3 de Diciembre a las 10'05 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 261/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Representante legal Seguros Unauto, expido la presente en Melilla, a 10 de Noviembre de 1992

(20) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CEDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 441/92

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 441/92, se cita a Adgrir Mohamed, para que el próximo día 16 de Diciembre, comparezca ante este Juzgado al objeto de revisión médico forense.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Adgrir Mohamed, libro el presente en Melilla, a 9 de Noviembre de 1992

(21) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CEDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 523/92

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 del partido en proveído de la fecha recaído en Juicio de Faltas núm. 523/92, se cita a Mimon Rami, para que el próximo día 9 de Diciembre, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mimon Rami, libro el presente en Melilla, a 9 de Noviembre de 1992

(22) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CEDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 644/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Azzouz Gharmagal, en calidad de Denunciado para que comparezca el próximo día 3 de Diciembre a las 10'55 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 644/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Azzouz Gharmagal, expido la presente en Melilla, a 10 de Noviembre de 1992

(23) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO FALTAS 483/92

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a Gamal Mohand Berher de la falta que se le imputaba, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Najat Bezzah, expido el presente en Melilla, a 9 de Noviembre de 1992.

(24) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO FALTAS 200/92

En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

F A L L O

Que debo Absolver y Absuelvo a Mimon Hamed Al-Lal, de la denuncia formulada en su contra, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Yuma Mercader Abdeslam, expido el presente en Melilla, a 6 de Noviembre de 1992.

(25) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

E D I C T O

D.ª Milagros del Saz Castro; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber, en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en autos 322/92, sobre Privación de la Patria Potestad, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal contra los padres del menor Amal Mohamed Ahlal, de nombre Aisa y Rabia, cuyos demás datos se desconocen. Se emplaza a los mencionados para que en el término de diez días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los padres del menor Amal Mohamed Ahlal, siendo las copias simples de la demanda en esta Secretaría, libro el presente en Melilla a 3 de Noviembre de 1992.

(26) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

E D I C T O

D.ª Milagros del Saz Castro; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber, en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en autos 323/92, sobre Privación de la Patria Potestad, seguidas a instancia del Ministerio Fiscal contra D. Mohamed Sel-Lam Hammu, y D.ª Rahma Chaib. Se emplaza a los mencionados para que en el término de diez días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Mohamed Sel-Lam Hammu y D.ª Rahma Chaib, siendo las copias simples de la demanda en esta Secretaría, libro el presente en Melilla a 3 de Noviembre de 1992.

(27) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

D.ª Milagros del Saz Castro; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber, en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en autos 329/92, sobre Demanda de Divorcio, seguidos a instancia Aicha Bumedién - Mohamed Hach-Bachir, contra su esposo D. Abdelkader Hammu Aarab, cuyos demás datos se desconocen. Se emplaza a los mencionados para que en el término de diez días, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Abdelkader Hammu Aarab, siendo las copias simples de la demanda en esta Secretaría, libro el presente en Melilla a 5 de Noviembre de 1992.

(28) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

D.ª Milagros del Saz Castro; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hace Saber, en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de Menor Cuantía núm. 181/92, seguidos a instancia del Banco Central Hispano Americano, representado por el Procurador Sr. Aguilera, contra Indalhor S.A., cuyo domicilio social se desconoce, en reclamación de 3.365.797 Pts. Se emplaza al mencionado para que en el término de diez días, comparezca en autos personados en forma, siendo las copias simples de la demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, Indalhor S.A., cuyo domicilio social actual es desconocido, libro el presente en Melilla a 5 de Noviembre de 1992.

(29) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 715/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Mohamed Hamed Abdelkader, en calidad de Denunciado para que comparezca el próximo día 3 de Diciembre a las 11'35 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 715/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mohamed Hamed Abdelkader, expido la presente en Melilla, a 5 de Noviembre de 1992

(30) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 13/92

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Marien Mohamed Aomar, en calidad de Denunciado para que comparezca el próximo día 17 de Diciembre a las 10'55 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 13/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Marien Mohamed Aomar, expido la presente en Melilla, a 5 de Noviembre de 1992

(31) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma el siguiente Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Dispongo.- Declarar nula el acta de Juicio de faltas de fecha 25 de Septiembre de 1991, manteniendo validez las diligencias subsiguientes por ser independientes a la declaración que ahora se hace. Señálese a la mayor brevedad posible fecha para nueva celebración citando a las partes en legal forma.

Y para que sirva de notificación a D. Hassan Al-Lal Farid, expido el presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(32) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 626/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Dris Hamed Al-Lal, en calidad de Denunciante para que comparezca el próximo día 26 de Noviembre a las 11'50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 626/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Dris Hamed Al-Lal, expido la presente en Melilla, a 27 de Octubre de 1992

(33) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 626/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Mohamed El Ouardani, en calidad de Denunciado para que comparezca el próximo día 26 de Noviembre a las 11'50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 626/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mohamed El Aurdani, expido la presente en Melilla, a 27 de Octubre de 1992

(34) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 626/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Mohamed Amar Kassem, en calidad de Perjudicado para que comparezca el próximo día 26 de Noviembre a las 11'50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 626/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mohamed Amar Kassen, expido la presente en Melilla, a 27 de Octubre de 1992

(35) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

JUICIO FALTAS 585/91

En cumplimiento de lo acordado por la Iltna. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Tijs Johannes Jongejan, en calidad de Denunciado para que comparezca el próximo día 3 de Diciembre a las 10'45 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 585/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tijs Johannes Jongejan, expido la presente en Melilla, a 27 de Octubre de 1992

(36) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1**EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN****JUICIO FALTAS 537/91**

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Mohamed El Hammari, en calidad de Denunciante para que comparezca el próximo día 3 de Diciembre a las 10'40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 537/91, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Mohamed del Hammari, expido la presente en Melilla, a 27 de Octubre de 1992

(37) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1**EDICTO****CEDULA DE CITACIÓN****JUICIO FALTAS 521/92**

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita en legal forma, a Bumedién Chanhin, en calidad de Denunciante para que comparezca el próximo día 3 de Diciembre a las 10'35 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas núm. 521/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bumedién Chanhin, expido la presente en Melilla, a 26 de Octubre de 1992

(38) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1**EDICTO**

D.ª Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago saber que, por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mi acordado, en los autos de Juicio de Menor cuantía 424/87, instados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en representación de D. Fernando Castillo Fenoy y otros, contra D. Francisco Mira Rico y D.ª María del Carmen Mingote Navarro, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados en rebeldía y consistentes en:

Finca sita en la Ciudad de Melilla en la calle de Capitán Arenas núm. 2 compuesta de planta baja y planta alta, con una superficie de cien metros cuadrados en cada una de las plantas, linda por la derecha entrando o Norte y espalda u Oeste con finca de D. Juan Martínez Rodríguez y por la izquierda o Sur con finca de D. Miguel Ortega, construída sobre un solar de cien metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido al folio 156 y 156 vuelto, del tomo 127, libro 127, inscripciones 12ª y 13ª, de la finca núm. 3.860.

Se halla gravada con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España Sociedad Anónima en garantía de un préstamo de cinco millones de pesetas, de principal, intereses de cinco años al dieciseis cincuenta por ciento anual y del treinta por ciento del capital para costas y gastos.

Así mismo se halla afecta a las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones según nota al margen de la anotación letra D.

Su valor es de pesetas quince millones.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de Diciembre y hora de las 11'00 de su mañana, señalándose para las segundas y terceras convocatorias respectivamente los días 25 de Enero y 22 de Febrero de 1993 y hora de las 11'00 de sus mañanas; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al 20% de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiere postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25% de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad del Partido, se encuentran de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento y Gaceta de Madrid, durante veinte días libro la presente en Melilla a 27 de Octubre de 1992.

(39) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

EDICTO

D.ª Milagros del Saz Castro, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago saber que, por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo por mi acordado, en los autos de Juicio de Menor cuantía 229/84, instados por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero, en representación de D. Felipe Matamoros Pintiado y D.ª Angela Rubio Rodríguez, contra D. Abdelkader Mohamed Ahmed, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado y consistentes en:

Derechos de traspaso del local de negocios sito en calle García Cabrelles núm. 21, denominado "Bazar Atlas".

Su valor es de pesetas cuatro millones.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de Diciembre y hora de las 11'00 de su mañana, señalándose para las segundas y terceras convocatorias respectivamente los días 11 de Enero y 8 de Febrero de 1993 y hora de las 11'00 de sus mañanas; previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos,

al 20% de la valoración de la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Para el caso de que no hubiere postor en primera convocatoria se celebrará la segunda subasta con rebaja del 25% de la tasación y sin sujeción a tipo en caso de procederse a una tercera subasta.

Que la aprobación del remate se suspenderá hasta que transcurran sesenta días a partir del acto de la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la T.A.U., debiendo contraer el adjudicatario la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado, de conformidad con el art. 32-2 y 33 de la T.A.U.

Y para que conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento, libro la presente en Melilla el día 29 de Octubre de 1992.
(40) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción D. Mariano Santos Peñalver, que en este juzgado y con el número 345/92 se tramite expediente de Jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador D. Fernando Cabo Tuero, en nombre y representación de D.ª María del Mar Gómez Romero, sobre declaración de Fallecimiento de D. Gregorio Camarero Izquierdo, natural de Salas de Los Infantes (Burgos), vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle General O'Donnell núm. 11, el que se ausentó en fecha 22 de Agosto de 1977, ignorándose actualmente su paradero. Desaparecido en el buque Vicente Puchol, en el trayecto, Melilla-Almería.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en los Boletines Oficiales del Estado, de la provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid, y otro de esta ciudad, así como por la radio Nacional por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos dispuestos en el art. 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

(41) La Secretaria. Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 70/92 en virtud de denuncia de José M.ª Agustín Carcedo Zabala, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 2 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 70/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones contra Soraya Mohand Mohamed, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Soraya Mohand Mohamed de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma ala denunciada Soraya Mohand Mohamed, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(42) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Melilla doy fe y testimonio que en Exp. Gubernativo seguidos en este Juzgado bajo el número 58/92 obran los particulares del tenor literal siguiente.

En Melilla a 15 de Octubre de 1992.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Único.- Que por este Juzgado se incoa expediente Gubernativo en el que el Excmo. Ayuntamiento de Melilla solicita autorización de entrada en domicilio para su desalojo, concediéndose dicha autorización, y notificada a la interesada la cual recurre alegando la no resolución del Recurso Contencioso Administrativo que tiene planteado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- A la vista de la documentación presentada, y careciendo de firmeza la resolución administrativa en cuya virtud se insta la autorización de entrada en domicilio, y por tanto no revistiendo eficacia de ejecución forzosa, procede denegar la referida autorización al amparo del artículo 87 núm. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Acuerdo no haber lugar a la entrada en la vivienda de Encarnación Sampedro Padial hasta la resolución del recurso Contencioso presentado ante el T.S.J. Andalucía, Málaga. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo manda y firma S.Sª D. Mariano Santos Peñalver Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción 2 de esta Ciudad, doy fe.

Lo prescrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y conforme viene acordado, expido la presente que firmo y sello en Melilla, a de de 1992.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

(43) La Secretaria. Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 187/92 en virtud de denuncia de Redouan Chakouta, formulada ante el Juzgado por Vejaciones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 2 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 187/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Vejaciones contra Abi Brahim Abdel-Lah, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Ali Brahim Abde-Lah, de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante D. Redouan Chakouta, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 29 de Octubre de 1992.

(44) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 390/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil, por Malos Tratos el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Mohamed Mohand Mohand, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 20 de Noviembre y hora de las 10'30, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Mohamed Mohand Mohand, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 3 de Noviembre de 1992.

(45) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible)

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 139/92 en virtud de denuncia de Remedios Gallego Roldán, formulada ante la Guardia Civil por Lesiones e Insultos, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 2 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 139/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones e Insultos contra Nayi Mohamed Mesaud, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Yune Mohamed Mesaud y Nayi Mohamed Mesaud, de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Nayi y Yune Mohamed Mesaud, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(46) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 85/92 en virtud de denuncia de José Luis Luque Sánchez, formulada ante Comisaría por Amenazas, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 2 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 85/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Amenazas contra Máximo Suárez Francia, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Máximo Suárez Francia, como autor responsable de una falta de amenazas del Art. 585.2 del Código Penal a la pena de 2 días de arresto menor. Dedúzcase testimonio de lo actuado y remítase al Juzgado Decano para que por el Juzgado que corresponda se inicie expediente de incapacidad referente al condenado.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Máximo Suárez Francia, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(47) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado se siguen autos de separación con el núm. 178/92, a instancia de D.ª Zoria Bumedién Ali, contra D. Said Abderrahman El Bounati, en los que se ha dictado la siguiente.

Propuesta de Resolución que formula la Secretaria D.ª Clara Peinado Herreros del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Melilla.

Providencia Juez. Sr. Santos.- En Melilla a 21 de Mayo de 1992.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito y documentos, con copias simples por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, al que se tiene por parte,

en nombre y representación de D.ª Zoria Bumedién Ali, en méritos al turno de oficio que le viene conferido, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en los autos Incidentales de Separación, que promueve contra D. Said Abderrahman El Bounati, y se admite a trámite. Regístrese y emplácese a dicho demandado para que en el término de 20 días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda. Al otro sí por solicitado el recibimiento a prueba para su momento procesal oportuno.

Así lo propongo a SS.ª, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.

El Secretario.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Said Abderrahman El Bounati; con domicilio desconocido en legal forma a los fines acordados y en la misma expresados expido y firmo la presente en Melilla a 21 de Mayo de 1992.

(48) La Secretaria. Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 234/92 en virtud de denuncia de la Policía Nacional, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 2 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 234/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto contra Ahmidou El Idrissi, Mimon Mohamed Belaid y Abdelkader Mohand, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Ahmidou El Adrissi, a Mimon Mohamed Belaid y a Abdelkader Mohand, como autores responsables de una falta

de Hurto del Art. 587.1 del Código Penal a la pena de 30 días de arresto menor con abono de los días que estuvieron privados de libertad con entrega definitiva de los objetos a su legítimo propietario.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados D. Ahmidou El Idrissi, Mimon Mohamed Belaid y Abdelkader Mohand, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(49) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 230/92 en virtud de denuncia de la Policía Nacional, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 2 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 230/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto contra Boubidour Hamed Abdelkader, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Boubidour Hamed Abdelkader como autor responsable de una falta de hurto del Art. 587.1 del Código penal a la pena de 20 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad y entrega definitiva de los objetos del ilícito penal a su legítimo propietario.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Boubidour Hamed Abdelkader, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(50) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 221/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Joaquín Hernández Romero, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 11 de Diciembre y hora de las 12'05, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Joaquín Hernández Romero, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 6 de Noviembre de 1992.

(51) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible)

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 225/92 en virtud de denuncia de Rosa M.ª Figueras Linares, formulada ante Comisaría por Daños, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 19 de Junio de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 225/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Daños contra Francisco José Pérez Rodríguez, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Francisco José Pérez Rodríguez como autor responsable de una falta de Estafa del Art. 587 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor e indemnizar a Rosa M. Figueras Linares en la cantidad de 21.000 Pts. en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Francisco José Pérez Rodríguez, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 5 de Noviembre de 1992.

(52) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 229/92 en virtud de denuncia de la Policía Nacional, formulada ante Comisaría por Desacato, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 2 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 229/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Desacato contra Mustafa Ayallou, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Mustafa Ayallou como autor responsable de una falta de Daños del Art. 597 y otra de Desacato del Art. 570.1 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto menor por la primera y 25.000 Pts. de multa con 5 días de arresto sustitutorio por la segunda, con abono de los días que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Mustafa Ayallou, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(53) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 261/92 en virtud de denuncia de la Policía Nacional, formulada ante Comisaría por Desacato, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 9 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 261/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Desacato contra Abdouh Tadili, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo condenar y condeno a Abdouh Tadili como autor de una falta de Desorden Público del Art. 569 y otra de Desacato del Art. 570.2 del Código Penal, a la pena de 6 días de arresto menor por la primera y 25.000 Pts. de multa por la

segunda con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago y abono de los días que estuvo privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Abdouh Tadili, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 29 de Octubre de 1992.

(54) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 245/92 en virtud de denuncia de La Policía Local, formulada ante el Juzgado por Desacato, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 9 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 245/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Desacato contra Mohamedi Yahiaoui, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamedi Yahiaoui como autor responsable de una falta de Desacato del Art. 570.2 del Código Penal a la pena 20.000 Pts. de multa con 4 días de arresto sustitutorio con abono de los días que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Mohamedi Yuahiaoui, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 29 de Octubre de 1992.

(55) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 243/92 en virtud de denuncia de Sudhad Mimon Said, formulada ante Comisaría por Coacciones se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 9 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 243/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Coacciones contra Taher Botalbi, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Taher Boutalbi, como autor responsable de una falta de Coacciones del Art. 585.4 del Código Penal, a la pena de 2 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado D. Taher Boutalbi, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 29 de Octubre de 1992.

(56) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 241/92 en virtud de denuncia de Tamarant Moh Benaisa, formulada ante Comisaría por Lesionado, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 9 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 241/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones contra Mohamed El Wafi, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed El Wafi como autor responsable de una falta de lesiones del Art. 582 del Código Penal a la pena de 2 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante, Tamarant Moh Benaisa y al denunciado Mohamed El Wafi, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(57) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 252/92 en virtud de denuncia de Fatima Hamed Said, formulada ante Comisaría por Lesiones y Daños, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 9 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 252/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones y Daños contra Abdelhadi Sbayou, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Abdelhadi Sbayou de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, D. Abdelhadi Sbayou, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(58) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 244/92 en virtud de denuncia de la Guardia Civil, formulada ante Comandancia por Daños, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 9 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 244/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Daños contra Mohamed Busta, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Busta como autor responsable de una falta de

Daños del Art. 597 del Código Penal a la pena de 5 días de arresto menor con abono de los días que estuvo privado de libertad por estos hechos, y a indemnizar a la Cía. Schwez S.A., en la cantidad de 22.125 Pts. en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, D. Mohamed Busta, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(59) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 134/92 en virtud de denuncia de la Policía Local, formulada ante Comisaría por Desacato, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 2 de Octubre de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 134/92 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Desacato contra Abdelaziz Amad Mohamed, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Abdelaziz Amad Mohamed, como autor responsable de una falta de desacato del Art. 570.1 del código Penal a la pena de 25.000 Pts. de multa con 5 días de arresto sustitutorio en caso de impago.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, D. Abdelaziz Amad Mohamed, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 30 de Octubre de 1992.

(60) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 328/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a José García Díaz, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 11 de Diciembre y hora de las 12'55, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a José García Díaz, como denunciante en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(61) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible)

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 417/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones y Amenazas el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Jorge Juan Navarro Torres, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 11 de Diciembre y hora de las 10'35, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Jorge Juan Navarro Torres, como denunciante en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 6 de Noviembre de 1992.

(62) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible)

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 336/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Daños el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Samira Mohamed Abdeslam, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 11 de Diciembre y hora de las 12'15, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Samira Mohamed Abdeslam, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 6 de Noviembre de 1992.

(63) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible)

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 362/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Hamed Mahiou, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 11 de Diciembre y hora de las 11'05, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Hamed Mahiou, como denunciante en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(64) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible)

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 367/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de Comisaría, por Lesiones el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver ha acordado citar a Yahya Boujdadi, Boujemaa El Sedike, Abdeslam Mimoun Ben Ali y Laarbi Mohamed Abdelaziz, en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 11 de Diciembre y hora de las 11'00, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Yahya Boujdadi y Boujemaa El Sedike como denunciados y a Abdeslam Mimoun Ben Ali y Laarbi Mohamed Abdelaziz, como denunciados en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(65) La Secretaria. Fdo.: (Ilegible)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

Don Ernesto Rodríguez Muñoz, Secretario del Juzgado de lo Social de esta ciudad.

Hago Saber: Que en los Autos de Ejecución núm. 45/92, sobre Jura de Cuentas, a instancia del Graduado Social D. José Alonso Sánchez, contra Enrique Portillo Muñoz, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado.- Sr.- Santos Peñalver.- En Melilla a 27 de Octubre de 1992.- Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y apareciendo que el demandado se encuentra en ignorado paradero, líbrese edicto al B.O. de la Provincia, para la notificación del presente proveído, por término de tres días, a los fines acordados en el artículo 378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, transcurrido dicho plazo se resolverá sobre el Recurso de Reposición anunciado.- Lo mandó y firma S.S^a, doy fe.- Firmado.- Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero D. Enrique Portillo Muñoz, expido el presente que firmo en Melilla a 27 de Octubre de 1992.

(66) El Secretario. Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-06/92 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de seis meses.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Acometida en M.T. al C.T. "Plaza Toros".

Origen: Distribuidor General II, en Arqueta núm. 13, C/. Querol junto Blq. 2 Gral. Orgáz.

Final: C.T. "Plaza Toros".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, Trifásica, Circuito doble (entrada y salida), con doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en Km.: 0,075

Conductores: Unipolares aislados de campos radial de 150 mm². (AL).

Aislamiento: 6/10 Kv.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 Mm. 0 dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Estación Transformadora: C.T. "Plaza Toros".

Emplazamiento: Melilla, una dependencia del conjunto de la Plaza de Toros.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 1.260 (2x630).

Relación de transformación: 5-10 Kv. / 380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "Plaza Toros".

Final: Diversos puntos del sector.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en V.: 380/220 y 220/127.

Longitud total en m.: 475

Conductores: Unipolares Aislados de hasta 240 mm². (AL).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. 0 dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en Pesetas: 16.037.534.

Melilla, 30 de Octubre de 1992.

(67) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-10/92 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de seis meses.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Acometida en M.T. al C.T. "Capitán Andino".

Origen: C.T. "Bajos del Real", al que se dotará de la correspondiente posición de salida.

Final: C.T. "Capitán Andino".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, Trifásica, Circuito simple, con doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en Km.: 0,580

Conductores: Unipolares aislados de campos radial de 150 mm². (AL).

Aislamiento: 6/10 Kv.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. 0 dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Estación Transformadora: C.T. "Capitán Andino".

Emplazamiento: Melilla, c/. Capitán Andino, 1.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 630.

Relación de transformación: 5-10 Kv. / 380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "Capitán Andino".

Final: Diversos puntos del sector.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en V.: 380/220 y 220/127.

Longitud total en m.: 250

Conductores: Unipolares Aislados de hasta 240 mm². (AL).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. 0 dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en Pesetas: 25.651.735

Melilla, 30 de Octubre de 1992.

(68) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-15/92 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de seis meses.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea de Alta Tensión:

Denominación: Distribuidor General VI.

Origen: P.S. "Endesa".

Final: C.T. "Guardia Civil II".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, Trifásica, Circuito simple, con doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5

Longitud total en Km.: 1,55

Conductores: Unipolares aislados de campos radial de 150 mm². (AL).

Aislamiento: 6/10 Kv.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. 0 dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Estación Transformadora: (Modificación de la existente sin ampliación de potencia).

Denominación: C.T. "Rio I".

Emplazamiento: Melilla, Pz/ Martín de Córdoba, junto al Puente sobre el Rio de Oro.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 500 (no sufre modificación).

Relación de transformación: 5 Kv./220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Guardia Civil I".

Emplazamiento: Melilla, bajos nueva comandancia de la Guardia Civil.

Tipo: Interior, en local adecuado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 1.660 (400+630+630).

Relación de transformación: 5-10 KV. / 380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Guardia Civil II".

Emplazamiento: Melilla, bajos edificio viviendas Guardia Civil.

Tipo: Interior, en local adecuado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia en KVA.: 1.260 (2x630).

Relación de transformación: 5-10 KV /380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Línea o Red de Baja Tensión:

Origen: C.T. "Guardia Civil I" y C.T. "Guardia Civil II".

Final: Diversos puntos del nuevo conjunto comandancia, residencia y viviendas Guardia Civil.

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio en V.: 380/220 y 220/127.

Longitud total en m.: 413

Conductores: Unipolares Aislados de hasta 240 Mm2. (AL).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 mm. 0 dispuestos en zanja con profundidad media de 1 m.

Presupuesto en Pesetas: 77.265.943.

Melilla, 30 de Octubre de 1992.

(69) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, referencia AT-18/92, con objeto de:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 4.

Finalidad: Reforma y ampliación del C.T. "Monte María Cristina" para atender en la parte que a el le corresponde la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Monte María Cristina".

Emplazamiento: Melilla, Bº Monte María Cristina.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: Pasada de 250 a 500.

Relación de transformación: 5-10 Kv. / 380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Presupuesto en Pesetas.: 19.166.662

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección Provincial, sita en C/. Roberto Cano, 2, Planta Baja, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de Treinta Días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 30 de Octubre de 1992.

(70) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-05/92 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de seis meses.

Finalidad: Reforma y ampliación del C.T. "Industrial" para atender en la parte a el correspondiente la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Estación Transformadora:

Denominación: C.T. "Industrial".

Emplazamiento: Melilla, C/ Carlos V, 20.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: Pasa de 500 a 630.

Relación de transformación: 5-10 Kv. / 380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Presupuesto en Pesetas: 6.686.825

Melilla, 30 de Octubre de 1992

(71) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

Asunto: Aprobación de tarifas en el puerto para su publicación.

El pleno de la Junta del Puerto de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de Octubre del corriente, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar las siguientes Tarifas:

- Pasarela de viajeros, por un importe de 4.935 Pts/h. con un mínimo de 4 horas por cada servicio de embarque y desembarque.

- Locales en Edificio de aparcamientos en un precio de 4.555 Pts/m²/año.

- Cánon en el Edificio A "Zona Reformada de la Lonja" en un importe de 5.645 Pts/m²/año.

Lo que se comunica, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

(72) El secretario General. Fdo.: Víctor A. Gamero García.

PATRONATO DE RECAUDACIÓN

ZONA DE MELILLA

Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra D. Nasser Mohamed Budih, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Melilla, concepto Infracciones Ayuntamiento, ejercicio , por un importe total de 222.459 Pts. se ha dictado la siguiente.

Providencia: Notificado, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación vigente a D. Nasser Mohamed Budih, con domicilio en Tte. Aguilar de Mera, 1, el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de los bienes y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la Ley General Tributaria, se declara el embargo de los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otros que el deudor pudiera tener a su favor en las

entidades bancarias y de ahorro de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden hasta la fecha a 222.459 Pesetas, Doscientos Veintidos Mil Cuatrocientas Cincuenta y Nueve Pesetas.

Lo que se le notifica por la presente notificación, en cumplimiento de lo acordado, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos quince días, de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas, para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados, cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento de recaudación vigente, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones del art. 101 del mencionado reglamento.

En Melilla a 9 de Noviembre de 1992.

(73) El Recaudador. Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra D. Buzzian Abdel-Lah Mohamed, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Melilla, concepto Infracciones Ayuntamiento, ejercicio , por un importe total de 255.139 Pts. se ha dictado la siguiente.

Providencia: Notificado, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación vigente a D. Buzzian Abdel-Lah Mohamed, con domicilio en Actor Tallaví, 12, el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de los bienes y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la Ley General Tributaria, se declara el embargo

de los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otros que el deudor pudiera tener a su favor en las entidades bancarias y de ahorro de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden hasta la fecha a 255.139 Pesetas, Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Nueve Pesetas.

Lo que se le notifica por la presente notificación, en cumplimiento de lo acordado, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos quince días, de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas, para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados, cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento de recaudación vigente, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones del art. 101 del mencionado reglamento.

En Melilla a 9 de Noviembre de 1992.

(74) El Recaudador. Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

Notificación de Embargo de Cuentas Corrientes y de Ahorros.

En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra D. Aisa Amar Amar, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Melilla, concepto Varios, ejercicio, por un importe total de , se ha dictado la siguiente.

Providencia: Notificado, conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación vigente a D. Aisa Amar Amar, con domicilio en Méndez Núñez, 1 el descubierto a que se refiere este expediente y no habiéndolo satisfecho en el plazo legal que se le concedió, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de los bienes y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del Art. 131 de la Ley General Tributaria,

se declara el embargo de los saldos de cuentas corrientes, de ahorro y cualesquiera otros que el deudor pudiera tener a su favor en las entidades bancarias y de ahorro de esta jurisdicción recaudatoria hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden hasta la fecha a 147.438 Pesetas, Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientas Treinta y Ocho Pesetas.

Lo que se le notifica por la presente notificación, en cumplimiento de lo acordado, para su cumplimiento y efectos, advirtiéndole que transcurridos quince días, de la fecha del embargo citado sin abonar su descubierto, serán retiradas de dichas cuentas las cantidades trabadas, para su aplicación reglamentaria, extendiendo el embargo a otras cuentas hasta cubrir el total de la deuda.

Contra los actos notificados, cabe recurso en el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Tesorero Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del reglamento de recaudación vigente, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo podrá suspenderse en los casos y condiciones del art. 101 del mencionado reglamento.

En Melilla a 4 de Noviembre de 1992.

(75) El Recaudador. Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE MENORES DE MELILLA

Por la Junta Provincial de Protección de Menores de Melilla, se ha procedido a incoar expediente de protección núm. 7 GH/91, en el que, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, se considera interesada en el procedimiento a Dña. Aicha El Guariachi, nacida en Sammar (Marruecos).

Lo cual se le comunica a los efectos previstos en el artículo 91.1 del mismo texto legal, para que en el plazo de 10 días alegue y presente la documentación y justificación que estime pertinente.

Melilla, 5 de Noviembre de 1992.

(76) La Jefe de Departamento. Fdo.: M.^a Dolores Román Aledo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL

De conformidad con el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y habiendo sido imposible la notificación personal por otros medios, se reitera esta manifestando por medio del presente, que con fecha 26-08-92, el Juez Instructor, ha formulado Propuesta de Resolución, correspondiente al expediente núm. V-04/92, incoado contra D. Ricardo Martínez Sánchez por intento de venta en la Sala de Pescado del Mercado Central, de sardinas (*sardina pilchardus*), no aptas para el consumo humano y clara resistencia física e insultos hacia la autoridad competente, oponiéndose al decomiso del pescado, según inspección de fecha 3-4-92, constituyendo una infracción a la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25-11-44 y Arts. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del real Decreto 1945/83, de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Para que a la vista del mismo, por el Exmo. Sr. Delegado del Gobierno, se le imponga una sanción pecunaria de hasta Cien Mil Pesetas (100.000 Pts.)

De lo que se le da traslado como presunto inculpado, para que en el plazo de ocho (8) días a partir de la publicación del presente anuncio y conforme al artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, alegue lo que interese a su derecho.

Melilla, 5 de Noviembre de 1992

(77) El Director Provincial. Fdo.: Antonio Espinosa Arias.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN PROVINCIAL

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia del expediente sancionador V-1/92, se formula a D. Hossein Mimun Mohamed, conforme a lo regulado en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 15 de Julio de 1958, y bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGOS

Carecer de carnet de Manipulador de Alimentos D. Mohamed y D. Abdellah Mimon Salah, según inspección de fecha 21-4-92.

Dicha circunstancia constituye infracción a tenor de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25.11.44, Art. 3.º del RD 2205/1983, de 4 de Agosto de Manipuladores de Alimentos y Arts. 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 del RD 1945/1983 de 22 de Junio que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Melilla, 5 de Noviembre de 1992

(78) El Juez Instructor. Firmado: Miguel Prado Foenquinos.

MINISTERIO DE INDÚSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Modificación de las condiciones económicas de la inspección técnica de vehículos al taller colaborador Ciamsa, autorizado por Delegación de Gobierno, resolución de 19/4/91.

Introducción:

La empresa Ciamsa, taller colaborador de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, para la realización de la Inspección Técnica de vehículos según resolución de la Delegación del Gobierno de fecha 19/4/91, ha presentado en esta Dirección Provin-

cial con fecha 13 de Octubre de 1992, escrito en el que solicitan les sean modificadas las condiciones económicas por las que prestan el servicio de taller colaborador:

Considerando: Que el servicio que se está prestando a esta Dirección Provincial como taller colaborador para la Inspección Técnica de vehículos, es de gran responsabilidad y eficacia.

Considerando: Que el personal que se dedica a estas inspecciones es de 4 personas:

- Un oficial administrativo.
- Un jefe de taller.
- Un oficial de 2.ª
- Un auxiliar.

-Considerando: Que los días de inspección con frecuencia normal de 1 día a la semana, han sido reforzados incluso a tres días a la semana en los períodos anteriores a vacaciones.

Considerando: Que las tarifas de aplicación aprobadas por resolución de 19/4/91 fueron orientativas y muy por debajo de las autorizadas en ciudades cercanas como Málaga o Almería.

Considerando: Que la empresa Ciamsa, ya dispone de soporte informático, con la frecuencia de inspección de vehículos, para proceder en un espacio corto de tiempo a enviar cartas a los propietarios de vehículo recordándoles la inspección obligatoria.

Considerando: El aumento de los sueldos del personal encargado de la inspección.

Esta dirección propone a V.E. la modif. de las tarifas que se vienen aplicado en la cuantía siguiente:

	Tarifas autorizadas 19/-4/91	Propuesta de CIAMSA 13/10/92	Autorización 27/10/92	Cantabria Santander	Andalucia
Motocicletas ciclomotores	350	450	450	650	1.000
Vehiculos particulares	1.100	1.500	1.400	3.149	2.901
Taxis	900	1.100	1.000	2.604	2.901
Vehiculos de transp.hasta 3.500 Kg.	1.100	1.500	1.400	3.149	2.901
Vehiculos de alquiler y autoescuelas	1.100	1.500	1.400	3.149	2.901

En aquellos casos en que como consecuencia del resultado de una inspección sean necesarios otra u otras sucesivas para comprobar que han sido corregidos los defectos detectados en la primera, las tarifas a aplicar a ésta serán del 70 por 100 de las autorizadas.

Lo que elevo a V.E. proponiendo su autorización.

El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

RESOLUCION

En Melilla a 28 de Octubre de 1992.

Vista la propuesta de modificación de las condiciones económicas de la Inspección Técnica de Vehículos al taller colaborador CIAMSA, formulada por el Director Provincial del Ministerio de Industria de esta Ciudad en relación con el reconocimiento técnico de vehículos atribuido por el R. Decreto 1987/85 de 24 de Septiembre, R. Decreto 2344/85 de 20 de Noviembre, por las Disposiciones concordantes del Código de la circulación y por cuantas disposiciones regulan la misma, esta Delegación del Gobierno ha resuelto:

Autorizar dichas condiciones económicas propuestas por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa interesada. Dese de la misma cuenta a la Comisión Provincial de Precios para su conocimiento, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en el lugar que en el encabezamiento se indican.

(79) El Delegado del Gobierno. Fdo.: Manuel Céspedes Céspedes.



SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1.

- 19.- Citación Juicio Faltas núm. 529/91.
- 20.- Citación Juicio Faltas núm. 261/91.
- 21.- Citación Juicio Faltas núm. 441/92.
- 22.- Citación Juicio Faltas núm. 523/92.
- 23.- Citación Juicio Faltas núm. 644/91.
- 24.- Notificación Juicio Faltas núm. 483/92.
- 25.- Notificación Juicio Faltas núm. 200/92.
- 26.- Emplazamiento - Autos 322/92 - Amal Mohamed Ahlal.
- 27.- Emplazamiento - Autos 323/92 - Mohamed Sel-Lam Hammu.
- 28.- Emplazamiento - Autos 329/92 - Abdelkader Hammu Arab.
- 29.- Emplazamiento - Autos Menor Cuantía núm. 181/92.
- 30.- Citación Juicio Faltas núm. 715/91.
- 31.- Citación Juicio Faltas núm. 13/92.
- 32.- Notificación - Hassan Al-Lal Farid.
- 33.- Citación Juicio Faltas núm. 626/91 - Dris Hamed Al-Lal.
- 34.- Citación Juicio Faltas núm. 626/91 - Mohamed El Ouardi.
- 35.- Citación Juicio Faltas núm. 626/91 - Mohamed Amar.
- 36.- Citación Juicio Faltas núm. 585/91.
- 37.- Citación Juicio Faltas núm. 537/91.
- 38.- Citación Juicio Faltas núm. 521/92.
- 39.- Autos de Juicio de Cuantía Menor nº. 424/87
- 40.- Autos Juicio de Cuantía Mayor núm. 229/84.
- Juzgado de Instrucción núm. 2.**
- 41.- Edicto núm. 345/92 - M.ª Del Mar Gómez R.
- 42.- Notificación J.V.F. núm. 70/92

- 43.- Expte. Gubernativo núm. 58/92.
- 44.- Notificación Juicio Oral núm. 187/92.
- 45.- Citación Juicio Faltas núm. 390/92.
- 46.- Notificación Juicio Oral núm. 139/92.
- 47.- Notificación Juicio Oral núm. 85/92.
- 48.- Autos de Separación núm. 178/92.
- 49.- Notificación Juicio Faltas núm. 234/92.
- 50.- Notificación Juicio Faltas núm. 230/92.
- 51.- Citación Juicio Faltas núm. 221/91.
- 52.- Notificación Juicio Faltas núm. 225/92.
- 53.- Notificación Juicio Faltas núm. 229/92.
- 54.- Notificación Juicio Faltas núm. 261/92.
- 55.- Notificación Juicio Faltas núm. 245/92.
- 56.- Notificación Juicio Faltas núm. 243/92.
- 57.- Notificación Juicio Faltas núm. 241/92.
- 58.- Notificación Juicio Faltas núm. 252/92.
- 59.- Notificación Juicio Faltas núm. 244/92.
- 60.- Notificación Juicio Faltas núm. 134/92.
- 61.- Citación Juicio Faltas núm. 328/92.
- 62.- Citación Juicio Faltas núm. 417/92.
- 63.- Citación Juicio Faltas núm. 336/92.
- 64.- Citación Juicio Faltas núm. 362/92.
- 65.- Citación Juicio Faltas núm. 367/92.
- Juzgado de lo Social.**
- 66.- Autos Ejecutoria núm. 45/92 - Enrique Portillo Munoz.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
- AGENCIA ESTATAL DE**
- ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**
- Delegación de Melilla.**
- 4.- Propuesta de resolución Expte. núm. 185/92.
- 5.- Propuesta resolución Expte. núm. 186/92.
- 6.- Propuesta de resolución Expte. número C-151/92.

7.- Infracción de Contrabando Expediente número 235/92.

8.- Infracción de Contrabando Expediente número 234/92

9.- Notificación Expediente número 96/92.

17.- Subasta de Bienes (Traspaso) Catalina Mari Mateo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Negociado de Personal.

13.- Relación de incluido en lista Plaza de Analista Programador.

Fundación Municipal Socio-Cultural.

18.- Plazo presentación de instancia Plaza monitor Psicología.

DELEGACIÓN DE GOBIERNO

Secretaría General.

3.- Normas para la asignación de destinos y calendario de Incor. del Reemplazo 1993.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1.- Notificación - AIS- 114/92 - Catalina Yolanda Mari Mateo.

2.- Notificación - AIEX - 146/92 - Melconse, S.L.

Dirección Provincial de Melilla.

10.- Notificación AISEX-86/92.

11.- Notificación AIE-90/92 - Hamed Mohand Mohamed.

12.- Notificación AIEX-246/92 - Indalecio Martínez Rosa.

14.- Relación de deudores a la Seguridad Social RF/U.R.E./ JFSS - JMN.

15.- Relación de deudores a la Seguridad Social RF/U.R.E./JFSS-RGR.

16.- Relación deudores a la Seguridad Social RF/ U.R.E. / JFSS-JLN.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

67.- Gaselec - AT-06/92.

68.- Gaselec - AT-10/92.

69.- Gaselec - AT-15/92.

70.- Gaselec - AT-18/92.

71.- Gaselec - AT-05/92.

79.- Notificación Modificación Tarifas - CIAMSA.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

72.- Aprobación de Tarifas en el Puerto.

**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
Junta Provincial de Protección de Menores.**

76.- Expte. de Protección núm. 7 GH/91.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

77.- Notificación Expte. V-04/92 - Ricardo Martínez Sánchez.

78.- Expte. Sancionador núm. V-01/92.

PATRONATO DE RECAUDACIÓN

Zona de Melilla.

73.- Notificación de embargo de cuenta corriente Nasser Mohamed.

74.- Notificación de Embargo de cuenta corriente Buzzian Abdel-Lah.

75.- Notificación de embargo - Aisa Amar Amar.